

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

672 *NIVIA INVERSIONES, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
BOLTAÑA CALLE MALLOR 4-6, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que los socios únicos de Nivia Inversiones, S.L.U. (sociedad absorbente) y Boltaña Calle Mallor 4-6, S.L.U. (sociedad absorbida) en fecha 2 de marzo de 2026, han aprobado la fusión por absorción de Boltaña Calle Mallor 4-6, S.L.U. (sociedad absorbida) por Nivia Inversiones, S.L.U. (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello de conformidad con los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se pone de manifiesto que, conforme al art.9 de la LME, el acuerdo de fusión se ha aprobado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME y que se ha puesto en conocimiento e informado debidamente a los trabajadores sobre el objeto y alcance de la fusión proyectada, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Finalmente, se hace constar el derecho que asiste a los a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho de protección que asiste a los acreedores durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 13 de la LME.

Barcelona, 2 de marzo de 2026.- D^a. Marina Campo Cazcarra Administradora Única de Nivia Inversiones, S.L.U. y D. Miguel Ángel Campo Güerri Administrador Único de Boltaña Calle Mallor 4-6, S.L.U, .

ID: A260008540-1